

del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 30 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.—457.

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción de las obras del «Ramal de Ojos y Ricote, primera parte».**

De conformidad con lo ha acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción de las obras del «Ramal de Ojos y Ricote, primera parte», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 472.171,69 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado, con los demás antecedentes, por aquellas personas a quienes interese, en el Negociado correspondiente de esta Mancomunidad, pudiendo, asimismo, obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 9.443,43 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la de esta Mancomunidad, y las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo de proposición expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas, del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata; debiendo, asimismo, presentar en otro sobre, abierto, el resguardo de la fianza. También podrán enviarse las proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente, en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 30 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.—456.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 2765/1961, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del palacio de Hornachuelos para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.*

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de adaptación del edificio denominado Palacio de Hornachuelos para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, por un presupuesto total de cinco millones ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas con diecinueve céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ochenta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, seiscientos veintidós mil novecientos sesenta y tres pesetas con treinta y un céntimos; pluses, doscientas ochenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con treinta y un céntimos; lo que hace un total de contrata de cinco millones sesenta y dos mil quinientos ocho pesetas con cuarenta y un céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, cuarenta mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con sesenta y un céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, cuarenta mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con

sesenta y un céntimos; honorarios de Aparejador, veinticuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades. Un millón de pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo tercero, del vigente presupuesto de Caja Unica del Departamento; tres millones de pesetas con cargo a los mismos conceptos del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos y un millón ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas con diecinueve céntimos para el año mil novecientos sesenta y tres

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de subasta pública de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y Contabilidad

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2765/1961, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma y adaptación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reforma y adaptación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, por un importe de cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, tres millones seiscientos siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, quinientas cuarenta y un mil setenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos; pluses, trescientas ochenta y dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos; suma, cuatro millones quinientas treinta mil quinientas setenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos; a deducir el nueve con nueve por ciento ofrecido como baja por el adjudicatario de las primitivas obras, cuatrocientas once mil ochocientas veintinueve pesetas con veintiocho céntimos; importe de contrata, cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, veintidós mil quinientas siete pesetas con sesenta y un céntimos; al mismo, por dirección de la obra, veintidós mil quinientas siete pesetas con sesenta y un céntimos; honorarios del Aparejador, doce mil novecientas cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye de la siguiente forma: dos millones de pesetas con cargo al crédito cuya numeración es seiscientos catorce trescientos cuarenta y uno, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y dos millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán a la Empresa «Gutiérrez y Valiente, Construcciones en General, Sociedad Limitada»

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA